

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 AGO 2019

VISTO El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2053/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo Provincial *cedió* once (11) vacantes de las que le correspondía al Poder Legislativo.

Que oportunamente mediante la Resolución de Presidencia N° 1064/2018 se aprobó el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2019 ratificado por Resolución de Cámara N° 404/18 fijando el número de plantas en el Artículo 2° del Anexo I.

Que con motivo de lo expresado anteriormente corresponde modificar el artículo 2° del anexo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Fijar en CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y CIENTO SESENTA Y OCHO (168) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente."

Que en razón de que con fecha 17/12/2019 asumen las nuevas autoridades electas, las cuales dictarán la normativa en relación al personal dependiente de este Poder, corresponde establecer que las estructuras de personal tendrán vigencia hasta el día inmediato anterior.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DEL Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1064/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Fijar en CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y CIENTO SESENTA Y OCHO (168) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente.”

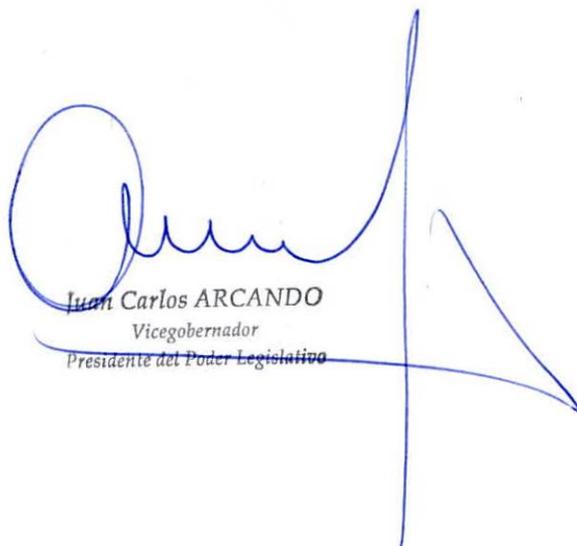
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el detalle de la composición de las estructuras de personal aprobadas mediante la Resolución de Presidencia N° 1064/18 tendrán vigencia hasta el día 16/12/2019.

ARTICULO 3°.- DICTAR la presente “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1492 / 19

Víctor Gastón MARTINEZ



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo